

AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN DE LA DIAN ACD 2023-006

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante el segundo semestre de la presente vigencia, la auditoría a la contratación de la DIAN – ACD 2023-006, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2023, con la cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la entidad, de manera que se generen acciones de mejoramiento y resultados que correspondan a la calidad esperada del servicio dentro del marco de integralidad y legalidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría, da lugar a tener una aproximación del grado de madurez institucional en la implementación de las dimensiones 2^a. Direccionamiento estratégico y planeación, 3^a. Gestión con valores para resultados, 4^a. Evaluación de resultados y 5^a Información y comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. De igual forma, la verificación de la dimensión 7^a. Control Interno, permite identificar el desarrollo de la cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua, así como el compromiso de las líneas de defensa, para la gestión del riesgo y el control, de acuerdo con las responsabilidades y roles asignados.

La auditoría se enmarcó en la planeación estratégica DIAN - Mapa Estratégico Institucional 2023, en el objetivo estratégico: “*Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de la Entidad*”, dentro del componente fundamental: “*Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal*”, aportando a la evaluación del cumplimiento de la “*Perspectiva Resultados*”.

Con el ejercicio auditor se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, por cuanto se evidenciaron oportunidades de mejora, para la implementación de acciones encaminadas a fortalecer la planeación y gestión de los procesos contractuales y el fortalecimiento de la supervisión, con el fin de asegurar que los bienes y servicios se reciban a satisfacción de acuerdo a las cantidades, calidades, en el tiempo requerido y de acuerdo con el alcance definido en los objetos contractuales, para generar mayor confianza en los grupos de valor.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Efectuar auditoría basada en riesgos en la gestión contractual de la entidad respecto a la adquisición y/o enajenación de bienes y servicios.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios - PAA.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos normativos y procedimentales vigentes, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como frente a las adiciones, prórrogas, liquidación, cierre de expedientes contractuales y contratación asociada a vigencias futuras.
3. Verificar la gestión realizada en el ejercicio de supervisión de los contratos suscritos por la Entidad, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las acciones adelantadas en los casos con incumplimiento - NC - DS.
4. Verificar el cumplimiento de los lineamientos dados para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el marco del plan de formalización del empleo público. De igual forma, verificar los contratos suscritos financiados con recursos del presupuesto nacional frente a los contratos financiados con recursos del Fondo DIAN.
5. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprendió:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Administrativo y financiero

Subproceso: Compras y contratos

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Procedimientos:

Etapa precontractual - PR-ADF-0435 V2

Etapa contractual - PR-ADF-0433 V2

Etapa postcontractual - PR-ADF-0434 V2

Subproceso: Función pagadora

Procedimientos:

Gestión de vigencias futuras - PR-ADF-0108 V2

Proceso: Planeación, estrategia y control

Subproceso: Administración del sistema de gestión

Procedimiento:

Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos - PR-PEC-0243 V5

Subproceso: Control interno

Procedimiento:

Autoevaluación del control y gestión PR-PEC-0339 V3

Procesos origen de los contratos:

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Proceso: Talento Humano

Proceso: Planeación, estrategia y control

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central

Dirección de Gestión Corporativa - DGC

Subdirección de Compras y Contratos - SCC

Subdirección Financiera - SF

Coordinación de Presupuesto

Coordinación de Registro y Flujo de Caja

Dependencias de origen de los contratos (Supervisión)

Nivel Local

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

División de Gestión Administrativa y Financiera

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/01/2022 al 31/07/2023.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría se establecieron 7 hallazgos, así:

1. Deficiencias en la planeación y ejecución del contrato No. 00-087-2022 Laboratorio Aduanero – Nivel Central. (D)
2. Deficiencias en la aplicación de las reglas establecidas en el pliego de condiciones en la subasta pública presencial No. SAEBSU-00-002-2023
3. Deficiencias en la identificación, tratamiento y monitoreo de riesgos de las matrices de riesgos de los contratos
4. Inoportunidad de la Liquidación de contratos y el cierre de expedientes electrónicos en SECOP II
5. Deficiencias en el contenido y periodicidad de los informes de supervisión e inoportunidad en la publicación en SECOP II y en el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos.
6. Desactualización en SECOP II de la realidad de la ejecución financiera de los contratos
7. Deficiencias en las solicitudes de adquisición formuladas en Plan Anual de Adquisiciones – PAA

5. CONCLUSIONES

- Deficiencias en la aplicación de los análisis, estudios realizados a los antecedentes del contrato y demás consultas efectuadas para la planeación contractual y en la estimación del plazo de ejecución del contrato, para que el contratista y la DIAN pudieran cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales y se garantizara el tiempo suficiente para la adecuada, completa y correcta ejecución de este, según las condiciones pactadas en las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) y actividades programadas.
- Falencias en los controles para la aplicación de las reglas establecidas en el pliego de condiciones de la subasta pública No. SAEBSU-00-002-2023, y deficiencias en su definición, las cuales presentan diferencias entre sí, no son claras y/o completas, lo que genera el riesgo que éstas no sean aplicadas conforme a lo establecido en el pliego.

- Persisten en el subprocesso de compras y contratos las deficiencias en la identificación, monitoreo y actualización de las matrices de riesgos de los procesos contractuales a pesar de que el área ha implementado acciones de mejoramiento como la emisión de memorandos, tips y cartillas, denotando que estas no han sido suficientemente efectivas.
- Incumplimiento de los términos, por parte de los supervisores, para adelantar el trámite de liquidación de contratos y el cierre del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los plazos establecidos en los documentos contractuales, o en su defecto, los contemplados en la ley, exponiendo a la entidad a la pérdida de competencia para efectuar la liquidación e inoportunidad en el cierre.
- Inoportunidad en la remisión de las solicitudes de adquisición por parte de las áreas de origen a la Subdirección de Compras y Contratos, de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma del procedimiento, que afectan la debida planeación de los procesos de contratación adelantados por la entidad y la materialización del riesgo R2 *“Deficiencias o retardos en la selección y contratación”*.
- Desactualización del saldo de ejecución financiera de los contratos en SECOP II, que refleje la realidad del saldo por ejecutar y permita ejercer los mecanismos de control pertinentes tanto de las partes interesadas como de las veedurías ciudadanas.
- Persisten las deficiencias en el contenido, periodicidad y oportunidad en la elaboración de informes de supervisión y su publicación en SECOP II, que evidencien el seguimiento oportuno respecto de la ejecución de los contratos en los términos pactados y en la revisión y aprobación de la documentación requerida para la ejecución del contrato.
- Los soportes allegados para el retiro del hallazgo en el Plan de Mejoramiento Institucional (CGR), producto del ejercicio de autoevaluación realizado por el Proceso Administrativo y Financiero, no son suficientes y pertinentes para sustentar adecuadamente el retiro de este, como tampoco se cuenta con un portafolio de evidencias debidamente conformado.
- Oportunidad de mejoramiento en el uso de los mecanismos de autoevaluación establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para ser implementados por parte de la Subdirección de Compras y Contratos como segunda línea de defensa, a fin de adelantar procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos, para asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1^a línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Fallas en la conformación de las carpetas físicas para la conservación de los documentos producidos por fuera de la plataforma electrónica de SECOP II, de conformidad con los lineamientos establecidos en los procedimientos de gestión documental e instructivo IN-ADF-0132 “Manejo de archivos en la DIAN” que garanticen su conservación según la tabla de retención documental.

6. RECOMENDACIONES

- Estimar plazos de ejecución en los contratos que sean suficientes, acordes con los antecedentes, estudios y análisis efectuados, que garanticen al contratista y a la DIAN cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones, según las condiciones pactadas y se logre el cumplimiento de la totalidad del alcance del objeto del contrato de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas y demás documentos del proceso de contratación.
- Aplicar los controles establecidos para la elaboración, revisión y corrección de los documentos previos, evitando vacíos y reglas contradictorias que afecten el proceso contractual, permitiendo así una debida aplicación de estas normas, evitando con ello demoras en la selección del contratista.
- Fortalecer la labor de identificación, monitoreo y seguimiento de los riesgos identificados en las matrices de los procesos contractuales y la actualización de estas cuando las circunstancias lo determinen, a fin de garantizar el cumplimiento del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación (CCE).
- Implementar mecanismos de seguimiento y control frente a la labor de supervisión, para que, una vez finalizado el plazo de ejecución de los contratos, se adelanten todos los trámites necesarios para garantizar que estos se liquiden bilateral o unilateralmente dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones o en el contrato, o en su defecto los términos señalados en la norma, evitando la materialización del riesgo de pérdida de competencia para su liquidación; de igual forma, para el cierre del expediente electrónico en la plataforma SECOP II.
- Adelantar las gestiones para que la remisión de las solicitudes de adquisición de bienes y servicios se realice con oportunidad por parte de las áreas de origen, a fin de iniciar el proceso de selección en el tiempo establecido para su adquisición, garantizando una adecuada planeación y ejecución del contrato.
- Establecer lineamientos por parte de la Subdirección Financiera, para que una vez canceladas las facturas a través del SIIF Nación, se actualicen los pagos oportunamente en SECOP II, de manera que se muestre la ejecución financiera real de los contratos.

- Diseñar mecanismos de control y seguimiento a la labor de supervisión ejercida por parte de los funcionarios a quienes se les haya asignado, involucrando a las áreas de origen de los contratos, a fin de fortalecer la vigilancia y correcta ejecución de los contratos, la elaboración y contenido de los informes, garantizando la transparencia, el cumplimiento de los objetos contractuales en las cantidades y calidades esperadas.
- Garantizar que, dentro del ejercicio de autoevaluación del control y gestión, que realizan los líderes del proceso, se ejecuten pruebas de efectividad que permitan establecer si fueron eliminadas las causas que dieron lugar a los hallazgos y se cuente con portafolios de evidencias suficientes, debidamente documentados y completos, a fin de mitigar el riesgo de retiro de hallazgos sin contar con la suficiente información válida, integral, completa y consistente.
- Desarrollar estrategias y/o mecanismos para el fortalecimiento y apropiación del Código de Ética¹, promoviendo espacios para este propósito, a fin de cumplir con lo establecido en esta herramienta, teniendo en consideración que “en todas las vigencias, cada dependencia de la Entidad deberá establecer un plan de trabajo que incluya las actividades que considere adecuadas para la apropiación del Código de Ética”.
- Aplicar los lineamientos dados en materia de gestión documental respecto a los expedientes contractuales, para que solo en los casos en los que el documento haya sido producido en físico con firma manuscrita, las áreas responsables conserven el documento original por el tiempo que indique la tabla de retención documental, llevando la carpeta física de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 “Manejo de archivos en la DIAN”.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Beatriz Elena García Agamez 

Karol Borré García 

Luz Myriam Casallas Contreras 

Juan Manuel Mosquera Cubides - Líder 

Revisó: María Ceneli Zapata Bedoya – Evaluadora Despacho OCL 

Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integral 

¹ Código de Ética de los servidores públicos de la DIAN CG-TAH-0002 V2

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE
AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN DE LA DIAN
ACD2023-006**

**PERÍODO AUDITADO
01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2023**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**KAROL BORRÉ GARCÍA
BEATRIZ ELENA GARCÍA AGAMEZ
LUZ MYRIAM CASALLAS CONTRERAS
JUAN MANUEL MOSQUERA CUBIDES – LÍDER**

MARIA CENELI ZAPATA BEDOYA - EVALUADOR

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2023

AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN DE LA DIAN
ACD2023-006

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo General	4
2.2 Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría	5
3.3 Período auditado	6
3.4 Selección de muestras	6
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	7
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	8
6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	19
6.1 Ambiente de Control.....	20
6.2 Evaluación del Riesgo	22
6.3 Actividades de Control	23
6.4 Información y Comunicación	31
6.5 Actividades de Monitoreo	32
7. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.....	33
8. DENUNCIAS	34
9. VIGENCIAS FUTURAS	34
10. CERTIFICACIÓN RETIRO DE HALLAZGOS CGR	35
11. CONCLUSIONES	36
12. RECOMENDACIONES.....	37

AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN DE LA DIAN

ACD 2023-006

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante el segundo semestre de la presente vigencia, la auditoría a la contratación de la DIAN – ACD 2023-006, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2023, con la cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la entidad, de manera que se generen acciones de mejoramiento y resultados que correspondan a la calidad esperada del servicio dentro del marco de integralidad y legalidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría, da lugar a tener una aproximación del grado de madurez institucional en la implementación de las dimensiones 2^a. Direccionamiento estratégico y planeación, 3^a. Gestión con valores para resultados, 4^a. Evaluación de resultados y 5^a Información y comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. De igual forma, la verificación de la dimensión 7^a. Control Interno, permite identificar el desarrollo de la cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua, así como el compromiso de las líneas de defensa, para la gestión del riesgo y el control, de acuerdo con las responsabilidades y roles asignados.

La auditoría se enmarcó en la planeación estratégica DIAN - Mapa Estratégico Institucional 2023, en el objetivo estratégico: “Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de la Entidad”, dentro del componente fundamental: “Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”, aportando a la evaluación del cumplimiento de la “Perspectiva Resultados”.

Con el ejercicio auditor se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, por cuanto se evidenciaron oportunidades de mejora, para la implementación de acciones encaminadas a fortalecer la planeación y gestión de los procesos contractuales y el fortalecimiento de la supervisión, con el fin de asegurar que los bienes y servicios se reciban a satisfacción de acuerdo a las cantidades, calidades, en el tiempo requerido y de acuerdo con el alcance definido en los objetos contractuales, para generar mayor confianza en los grupos de valor.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Efectuar auditoría basada en riesgos en la gestión contractual de la entidad respecto a la adquisición y/o enajenación de bienes y servicios.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios - PAA.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos normativos y procedimentales vigentes, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como frente a las adiciones, prórrogas, liquidación, cierre de expedientes contractuales y contratación asociada a vigencias futuras.
3. Verificar la gestión realizada en el ejercicio de supervisión de los contratos suscritos por la Entidad, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las acciones adelantadas en los casos con incumplimiento - NC - DS.
4. Verificar el cumplimiento de los lineamientos dados para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el marco del plan de formalización del empleo público. De igual forma, verificar los contratos suscritos financiados con recursos del presupuesto nacional frente a los contratos financiados con recursos del Fondo DIAN.
5. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprendió:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107
Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Proceso: Administrativo y financiero

Subproceso: Compras y contratos

Procedimientos:

Etapa precontractual - PR-ADF-0435 V2

Etapa contractual - PR-ADF-0433 V2

Etapa postcontractual - PR-ADF-0434 V2

Subproceso: Función pagadora

Procedimientos:

Gestión de vigencias futuras - PR-ADF-0108 V2

Proceso: Planeación, estrategia y control

Subproceso: Administración del sistema de gestión

Procedimiento:

Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos - PR-PEC-0243 V5

Subproceso: Control interno

Procedimiento:

Autoevaluación del control y gestión PR-PEC-0339 V3

Procesos origen de los contratos:

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Proceso: Talento Humano

Proceso: Planeación, estrategia y control

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central

Dirección de Gestión Corporativa - DGC

Subdirección de Compras y Contratos - SCC

Subdirección Financiera - SF

Coordinación de Presupuesto

Coordinación de Registro y Flujo de Caja

Dependencias de origen de los contratos (Supervisión)

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Nivel Local

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta
División de Gestión Administrativa y Financiera

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/01/2022 al 31/07/2023.

3.4 Selección de muestras

La selección de muestras se efectuó atendiendo los criterios de riesgos previamente definidos en el ejercicio auditor, la cual quedó definida así:

- Contratos suscritos en la vigencia 2022 y hasta el 31 de julio de 2023 en el Nivel Central y Direcciones Seccionales; seleccionándose para el Nivel central las modalidades de: selección abreviada subasta inversa, concurso de méritos abierto, contratación directa y para la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta las modalidades de mínima cuantía y contratación directa.
- Contratos en los que por ley la Entidad deba proceder al trámite de la liquidación hasta la fecha. Así mismo, contratos suscritos en la vigencia 2022 y hasta el 31/07/2023, donde se haya iniciado proceso sancionatorio al contratista o se haya declarado el incumplimiento del contrato.
- Las denuncias relacionadas con el Contrato 00-087-2022 – “*Consultoría para el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para la Subdirección del Laboratorio Aduanero*” y con el proceso de selección abreviada para la enajenación directa de bienes del estado a través de subasta pública SAEBSU 00-002-2023.
- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados en la vigencia 2022 y a junio del 2023; así como, el diligenciamiento del formulario de formalización sobre el avance en el plan de formalización del empleo público en equidad referente a los contratos en mención.
- Relación de contratos del Fondo DIAN en las vigencias 2022 y 2023.
- Vigencias futuras autorizadas en el 2022 y 2023, la contratación amparada con dichas autorizaciones y los compromisos adquiridos con cargo a estas.

- Solicitudes de retiro de hallazgos por efectividad del Plan de Mejoramiento Institucional de la CGR y OCI y los soportes correspondientes, efectuadas en la vigencia 2022 y 2023.
- Plan Anual de adquisiciones vigencias 2022 y 2023 con sus respectivas modificaciones.

De acuerdo con lo anterior, la muestra de contratos objeto de revisión, según las modalidades y lugares administrativos seleccionados, se presenta así:

Tabla No. 1. Muestras contratos suscritos

Lugar Administrativo	Selección abreviada subasta inversa	Contratación Directa	Concurso de Merito Abierto	Contratos (Liquidación y Cierre SECOP II)	Contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la gestión	Mínima Cuantía
Nivel Central	26	7	1	28	43	
DSA Cúcuta		13				18

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló auditoría a la contratación en la DIAN, basada en los riesgos de la matriz del proceso Administrativo y Financiero/Subproceso de Compras y Contratos.

La ejecución de la auditoría se realizó a través de consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y de la información suministrada por los responsables del proceso auditado.

Las verificaciones sobre el cumplimiento normativo y procedural en las etapas precontractual, contractual y post contractual, se adelantaron conforme a las modalidades de selección evaluadas, estableciendo el cumplimiento de requisitos en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, el análisis de riesgos, la evaluación de las ofertas, así como en las adiciones y prórrogas, y la oportunidad en la liquidación de los contratos y el cierre de los expedientes en la plataforma SECOP II.

De igual forma, se realizó la verificación de la ejecución de los contratos seleccionados, centrándose en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de las obligaciones establecidas en los documentos previos, y el seguimiento realizado por los supervisores respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el monitoreo de los riesgos del proceso contractual, de acuerdo con los informes periódicos y finales de supervisión. De igual forma, se evaluó la gestión presupuestal y financiera de los contratos auditados.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Se adelantó la verificación de las denuncias respecto al proceso de selección abreviada para la enajenación directa de bienes del estado a través de subasta pública presencial No. SAEBSU-00-002-2023 y del proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-00-001-2022.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el marco del plan de formalización del empleo público en equidad. De otra parte, se contrastaron los objetos y contratistas de los contratos celebrados por la DIAN financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación frente a la contratación del Fondo DIAN, con el fin de establecer la utilización de los recursos en las vigencias 2022 y 2023.

Para la evaluación de las vigencias futuras constituidas en las vigencias 2022 y 2023, se verificaron las aprobaciones de cupos de vigencias futuras, su registro y ejecución en SIIF Nación, la contratación amparada y los compromisos adquiridos con cargo a estas.

Con respecto a la solicitud de retiro del hallazgo No. 4 “*Construcción de la infraestructura del laboratorio nacional de aduanas de la dirección de impuestos y aduanas nacionales*” por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, se verificó la pertinencia, suficiencia y calidad de los soportes que dieron lugar al retiro de este del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR) en la vigencia 2023.

Por último, se revisó el plan anual de adquisiciones y se comparó con la relación de contratos celebrados tanto en el nivel central como en las Direcciones Seccionales, con el fin de verificar el cumplimiento y ejecución de las líneas en el período auditado.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Durante la ejecución de la auditoría, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables y el 25/10/2023, se remitió mediante correo electrónico el Formato FT-PEC-1997 “*Relación de situaciones encontradas*” a la Dirección de Gestión Corporativa y a las Subdirección de Compras y Contratos y Subdirección Financiera, momento en el cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar las evidencias y observaciones frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correo electrónico 100151189 – 00353 de fecha 09/11/2023 de la Dirección de Gestión

Corporativa, frente a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose (7) hallazgos, así:

5.1 Subdirección de Laboratorio Aduanero, Subdirección de Compras y Contratos

Hallazgo No. 1 Deficiencias en la planeación y ejecución del contrato No. 00-087-2022 Laboratorio Aduanero – Nivel Central. (D)

Verificado el objeto del contrato No. 00-087-2022, del proceso de contratación CMA-00-001-2022, el cual está relacionado con “*realizar el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 de una forma documentada, sistemática, estructurada y eficiente, para efectos de obtener la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)*” enfocado en los ensayos que se adelantan en el laboratorio aduanero, se evidenciaron deficiencias en la planeación y ejecución del contrato, así:

- a. Deficiencias en la planeación de requerimientos, equipamiento, calibraciones y del personal técnico; así como, en la estimación del plazo de ejecución del contrato, el cual no fue suficiente para que el Contratista y la DIAN pudieran cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, éste tuvo que suspenderse mediante Acta 01 del 01/12/2022, por el término de ocho (8) meses, a partir de 1/12/2022 hasta el 1/08/2023, observándose según los documentos e informes de supervisión publicados en SECOP II, que “*no era posible cumplir con la totalidad del alcance del objeto propuesto para el 22 de diciembre, (...) debían adelantarse procesos contractuales de mantenimiento, calibración, compra de reactivos y consumibles necesarios en la consultoría*”.

De otra parte, el contratista allega informe final manifestando que se presentaron circunstancias que presuntamente le impidieron que el objeto del contrato se cumpliera conforme a lo planeado inicialmente, lo cual será remitido a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios para lo de su competencia. (D)

- b. De los 5 ensayos de laboratorio contemplados en los documentos y estudios previos del proceso de contratación, en el Anexo Técnico No. 1 “*Especificaciones Técnicas*,” y el Anexo No. 4 “*Cláusulas Contractuales*”, para realizar el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 a efectos de obtener la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), se implementó el SGC y la radicación de documentos en la ONAC solo en tres (3) ensayos de laboratorios, quedando dos (2) sin cumplir con los requisitos y la

documentación requerida en el sistema, debido a las deficiencias enunciadas en el numeral anterior. (D)

- c. Modificación al contrato que surgió por no contar la DIAN con el equipamiento necesario para la verificación de un ensayo, que consistió en el cambio del ensayo de laboratorio “*Análisis de aluminio y aleaciones de aluminio por espectrometría de emisión atómica de chispa. Norma de Referencia: ASTM E1251-17^a*” por el de “*Análisis de acero al carbono y de baja aleación por espectrometría de emisión atómica de chispa. Norma de Referencia: ASTM E415*”.
- d. Informes periódicos de supervisión que no cumplen con la periodicidad establecida, el último informe del mes de noviembre del 2022 se elaboró el 15/08/2023, después del levantamiento de la suspensión del contrato.
- e. Deficiencias en el monitoreo, seguimiento y actualización de la matriz de riesgos del contrato, toda vez que en los informes de supervisión de fechas 17/08/2022 y 04/11/2022 no se informó sobre la gestión realizada frente a los riesgos, y en la ejecución del contrato, se venían presentando situaciones que afectaban el cumplimiento del objeto contractual; Así mismo, después de la suspensión del contrato, se reportó la materialización de dos (2) riesgos con los tratamientos que se implementaron, los cuales no estaban incluidos en la matriz, denotando deficiencias en la identificación oportuna de riesgos no contemplados en la fase de planeación y en la realización de ajustes al plan de tratamiento.

Con lo anterior, se desatiende el numeral 2 del anexo No. 4 Cláusulas Contractuales del contrato No. 00-087-2022, numeral 2 del Anexo Técnico No. 1 “Especificaciones Técnicas”, Estudio previo y documentos del proceso de contratación, numeral 5 del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente - CCE, numeral 5.1 y 5.2 del Manual de Contratación - MN-ADF-013, actividad 13 del procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433, literal a del numeral 1.2 y numeral 1.3 de la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría - CT-ADF-0109 versión 3; y la aplicación de la Dimensión 2^a. Direccionamiento estratégico y planeación, Dimensión 3^a. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4^a. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7^a. Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Debido a deficiencias en la planeación, en la aplicación de los estudios y análisis realizados para conocer lo relativo al objeto del proceso de contratación, prever disponibilidad de recursos y equipamientos adicionales requeridos para su ejecución, que garanticen que existen los recursos y el tiempo suficiente para la adecuada, completa y correcta ejecución del contrato. De igual forma, fallas en la

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

aplicación de los controles para la elaboración y publicación de los informes de supervisión con la periodicidad establecida y en el seguimiento a la matriz de riesgos, a fin de establecer si es necesario hacer ajustes a la matriz y al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias presentadas.

Lo anterior, genera afectación al principio de planeación contractual, suspensión del contrato, posible incumplimiento del objeto, de las obligaciones establecidas en este y en los documentos del proceso e investigaciones disciplinarias; así como, pérdida de imagen institucional y materialización del riesgo R1 “*Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos*” y exposición a la materialización del riesgo R3 “*Incumplimiento total o parcial del contrato*” de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos.

5.2 Subdirección de Compras y Contratos

Hallazgo No. 2 Deficiencias en la aplicación de las reglas establecidas en el pliego de condiciones en la subasta pública presencial No. SAEBSU-00-002-2023

Verificado el proceso de selección abreviada para la enajenación directa de bienes del estado a través de subasta pública presencial No. SAEBSU-00-002-2023, que tiene por objeto “*Venta por peso de chatarra (material ferroso y de cualquier tipo de metal) que resulte del proceso de chatarrización de las mercancías que para tal efecto le sean entregadas por la DIAN, garantizando su fundición o desnaturalización, según sea su naturaleza*”, se evidenció que:

- a. Deficiencias en los controles para la aplicación de las reglas contenidas en el Anexo No. 5 Pliego de condiciones en la subasta pública realizada el 30 de agosto de 2023, relacionadas con los numerales 3.8. “*Valor del contrato*”, 6.3. “*Precio de arranque*” y 7.1.1 “*Oferta definitiva de precios*”, lo que ocasionó que mediante resolución 007511 del 08/09/2023 la DIAN ordenó el saneamiento del proceso de contratación, lo que ocasionó que la Procuraduría General de la Nación mediante oficio PDFP1 No. 0474 del 18/09/2023, en virtud de la función preventiva integral “*exhorta a la Entidad a suspender los trámites de contratación, hasta tanto no se haya efectuado un análisis riguroso de la información solicitada por este ente de control, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 480 de 2020*”.
- b. Las reglas contenidas en el pliego de condiciones relacionadas con los numerales 3.8. “*Valor del contrato*”, 6.3. “*Precio de arranque*” 7.1 “*Oferta económica definitiva*” y 7.1.1 “*Oferta definitiva de precios*”, presentan deficiencias frente a la integridad y coherencia de estas, lo que puede generar la aplicación e interpretación de las reglas contractuales de manera diversa, toda vez que por un lado, se establece en el numeral 3.8 que “*el porcentaje*

finalmente ofertado después de la subasta, se aplicará uniformemente a los precios unitarios de referencia descritos en el Anexo No. 2 “Precios Unitarios de Referencia” en contraposición con lo establecido en el numeral 7.1.1 donde se indica que el proponente favorecido debe presentar un documento firmado por el Representante Legal donde “ajuste todos los precios unitarios de su oferta económica inicial, aplicando uniformemente el porcentaje de incremento obtenido entre la oferta económica definitiva y su oferta económica inicial”, es así que el proponente favorecido mediante oficio de fecha 14/09/2023 presentó la aceptación de la oferta en el 215% sobre su oferta económica inicial, por lo cual fue requerido por la entidad para que ajustara la aceptación de la oferta del proceso en la plataforma SECOP II, indicándole que “la oferta económica definitiva corresponde a la que resulte del último lance valido presentado en la subasta, es decir, una mejora del 215% sobre el valor de arranque (\$560) y no sobre la oferta económica inicial (\$505)”, lo cual no fue señalado de manera clara, completa y expresa en el pliego de condiciones.

De otra parte, en el numeral 7.1 se indica que “se tomará como definitiva la Oferta económica inicial presentada por el Oferente Habilitado que no presentó lances en la Subasta Pública”, lo cual no guarda relación con las reglas establecidas.

Con lo anterior, no se da plena observancia a lo contemplado en el literal b del numeral 5º del artículo 24 “*del principio de transparencia*” de la ley 80 de 1993 en lo relacionado con la definición de reglas claras y completas, y la aplicación de la Dimensión 2ª. Direccionamiento estratégico y planeación, Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7ª. Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Debido a deficiencias en la redacción de las reglas en el pliego de condiciones y la aplicación de los controles para que la subasta pública se realizara conforme a las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales, que garantizaran la adecuada aplicación de estas.

Lo anterior, genera el riesgo de afectación de las reglas aplicables para la subasta pública contenidas en el pliego de condiciones, exposición de la Entidad a pérdida de imagen institucional, solicitudes de suspensión del proceso contractual por las autoridades competentes y la materialización del riesgo R2 “*Deficiencias o retardos en la selección y contratación*” de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos.

5.3. Subdirección de Compras y Contratos y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Hallazgo No. 3 Deficiencias en la identificación, tratamiento y monitoreo de riesgos de las matrices de riesgos de los contratos

Verificada la identificación, monitoreo y seguimiento realizado a los riesgos contenidos en la matriz del proceso contractual y el plan de tratamiento de estos; así como, la inclusión del resultado del monitoreo en los informes periódicos de supervisión se evidenció que:

- a. Fallas en el monitoreo y seguimiento de los riesgos con la periodicidad definida, e implementación de los controles y/o tratamientos, según la forma que se estableció en las matrices, toda vez que los informes periódicos de supervisión no reflejan el seguimiento realizado. Así como, deficiencias en la identificación de los riesgos, por cuanto se indica en el acápite de riesgos de los informes de supervisión que "*Por tratarse de Contratos de Arrendamientos no aplica Matriz de Riesgos basados en el Análisis de Riesgo realizado en los estudios previos*".

DSA Cúcuta: Contratos Mínima Cuantía: 89-012-2023, 89-008-2023, 89-017-2022, 89-011-2022, 89-007-2022, 89-010-2023, 89-013-2022, 89-009-2022, 89-013-2023, 89-009-2023, 89-018-2022, 89-012-2022, 89-008-2022, 89-011-2023, 89-010-2022. Contratación Directa: 89-003-2023, 89-002-2022, 89-006-2022, 89-001-2023, 89-005-2023, 89-003-2022. **Nivel Central:** Contratación Subasta Pública: 00-098-2022, 00-120-2023, 00-190-2022, 00-184-2022, 00-103-2022, 00-128-2023, 00-158-2022, 00-112-2022, 00-181-2022, 00-099-2022, 00-113-2022, 00-076-2023, 00-178-2022. Contratación Directa: 00-069-2022.

Con lo anterior se desatiende el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación - M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y los formatos FT-ADF-2781 Informe periódico de supervisión y FT-ADF-2222 Informe final de supervisión o interventoría, y la aplicación de la Dimensión 2^a. Direccionamiento estratégico y planeación, Dimensión 3^a. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4^a. Evaluación de resultados, Dimensión 5^a. Información y comunicación y el componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7^a Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG V5.

Debido a deficiencias para la adecuada identificación de los riesgos específicos del proceso contractual, el establecimiento de los tratamientos y el monitoreo para administrarlos; así como, desconocimiento de los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - ANCP CCE, por parte de las áreas encargadas de estructurar las matrices, respecto a la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación.

Lo anterior, afecta el principio de planeación en la contratación, genera posible incumplimiento del objeto del contrato, pérdida de imagen institucional y de sanciones disciplinarias, con la exposición a la materialización del riesgo R3 “*Incumplimiento total o parcial del contrato*” de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos, y a los riesgos identificados en cada proceso contractual.

5.4. Hallazgo No.4 Inoportunidad de la Liquidación de contratos y el cierre de expedientes electrónicos en SECOP II

Verificado el cumplimiento y oportunidad en el trámite de la liquidación de los contratos atendiendo a los términos establecidos dentro del proceso contractual o en la normatividad vigente, frente a las diferentes modalidades de contratación y el cierre de los expedientes en la plataforma electrónica de SECOP II una vez cumplido con todas las obligaciones post-contractuales, se evidenció:

- a. Contratos con plazo de ejecución finalizado en la vigencia 2022, a los cuáles se les estableció el término de (seis) 6 meses para su liquidación bilateral, y a la fecha de revisión no se evidenció el trámite adelantado por los supervisores para llevar a cabo dicha liquidación, de acuerdo con lo establecido en la Cartilla de Supervisión que indica que “*el Supervisor o Interventor deben presentar a la Subdirección de Compras y Contratos (en el Nivel Central) o al Director Seccional (en el Nivel Local) el proyecto de liquidación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de su ejecución, para que las partes puedan revisar el proyecto, discutirlo y firmarlo antes del vencimiento del plazo de seis (6) meses cubierto por los amparos de la garantía única de cumplimiento.*”, sobre los cuales se expone a la entidad al riesgo de pérdida de competencia para liquidar los contratos.

Nivel Central: 00-127-2022, 00-103-2022, 00-069-2022, 00-086-2022, 00-112-2022, 00-125-2022, **DSA Cúcuta:** 89-017-2022, 89-011-2022, 89-007-2022, 89-002-2022, 89-006-2022, 89-004-2022, 89-019-2022, 89-013-2022, 89-009-2022, 89-014-2022, 89-003-2022, 89-018-2022, 89-012-2022, 89-008-2022.

De igual forma, contratos donde la entidad perdió competencia para efectuar la liquidación dado el vencimiento de términos para efectuar el trámite. **Nivel Central:** 00-167-2017, 00-129-2018, 00-123-2017.

- b. Contratos que se encuentran terminados y sin obligaciones post contractuales pendientes, a los cuales no se les ha realizado el cierre en la plataforma SECOP II. **Nivel Central:** 00-167-2017, 00-246-2018, 00-228-2019, 00-086-2017, 00-091-2019. **DSA Cúcuta:** 89-007-2022, 89-004-2022, 89-019-2022, 89-013-2022, 89-009-2022

Con lo anterior se desatiende lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.3.1. del Manual de contratación MN-ADF-0013 V4, el numeral 3.3. y las actividades 10 a 27 del procedimiento Etapa post contractual PR-ADF-0434 V2 y las circular externa No.002 del 2023, lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II y el anexo a la circular externa No. 002 de 2023, y la aplicación de la Dimensión 2^a. Direccionamiento estratégico y planeación, Dimensión 3^a. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4^a. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7^a. Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Debido a deficiencias en el control y seguimiento durante la etapa post contractual, en particular al ejercicio de liquidación y cierre de los expedientes contractuales por parte de los supervisores en los términos establecidos en el contrato y la ley y de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - ANCP CCE, respecto al cierre de los contratos electrónicos.

Lo anterior, expone a la entidad a la pérdida de competencia para liquidar los contratos, incumplimiento de la obligación de liquidar, riesgo de posibles acciones en contra de la entidad, pérdida de imagen institucional y sanciones disciplinarias; así como, la materialización del riesgo R4 “Deficiencias en la supervisión de la etapa pos contractual” de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos.

5.5. Hallazgo No.5 Deficiencias en el contenido y periodicidad de los informes de supervisión e inoportunidad en la publicación en SECOP II y en el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos.

Verificado el seguimiento y control efectuado por los supervisores, a la ejecución del contrato, así como la elaboración y contenido de los informes periódicos de supervisión, y el informe final de acuerdo con la periodicidad establecida en los documentos del proceso de contratación; de igual forma, la publicación de estos en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, y el control y verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se evidenció que:

- a. Informes periódicos de supervisión con deficiencias en el contenido, no se relacionan las actividades adelantadas por el contratista que permitan establecer la real y efectiva ejecución del contrato en los términos y condiciones pactadas. **Nivel Central:** 00-196-2022 **DSA Cúcuta.** Contratos: 89-010-2023, 89-019-2022, 89-013-2022, 00-128-2023

- b. Informes que no cumplen con la periodicidad establecida e informes finales de supervisión sin elaborar o elaborados sin oportunidad desde la terminación del plazo de ejecución del contrato. **DSA Cúcuta**. Contratos: 89-006-2022, 89-003-2023, 89-011-2022, 89-007-2022, 89-008-2023, 89-004-2022, 89-002-2023, 89-006-2023, 89-001-2022, 89-005-2022, 89-011-2023, 89-007-2023, 89-015-2022, 89-010-2022. **Nivel Central** Contratos Subasta Inversa: 00-127-2022, 00-098-2022, 00-120-2023, 00-190-2022, 00-191-2022, 00-128-2023, 00-177-2022, 00-158-2022, 00-112-2022, 00-188-2022, 00-099-2022, 00-113-2022, 00-076-2023, 00-089-2022, 00-178-2022, 00-187-2022 Contratación Directa: 00-069-2022
- c. Inoportunidad en la publicación de los informes periódicos e informe final de supervisión en SECOP II, algunos con demoras hasta de más de 1 año para su publicación. **DSA Cúcuta**. Contratos: 89-006-2022, 89-003-2023, 89-002-2022, 89-012-2023, 89-008-2023, 89-017-2022, 89-011-2022, 89-007-2022, 89-001-2023, 89-010-2023, 89-019-2022, 89-013-2022, 89-009-2022, 89-013-2023, 89-018-2022, 89-012-2022, 89-008-2022, 89-004-2023, 89-014-2022, 89-003-2022. **Nivel Central** Contratos Subasta Inversa: 00-191-2022, 00-128-2023, 00-177-2022, 00-158-2022, 00-196-2022 Contratación Directa: 00-064-2023
- d. Deficiencias en la revisión y aprobación por parte del supervisor de los documentos exigidos como requisitos para la ejecución del contrato establecidos en los anexos de Especificaciones Técnicas y/o cláusulas contractuales, como son la relación del personal, hojas de vida del personal técnico, soportes que acrediten los requisitos de estudio y experiencia, entrega del cronograma de ejecución del contrato, formación y documentación del laboratorio que realizará la toma de muestras, relación de equipos y elementos a utilizar en el proceso, orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y/o inspección a las herramientas e insumos. **DSA Cúcuta**: Contratos: 89-012-2023, 89-008-2023, 89-017-2022, 89-011-2022, 89-006-2022, 89-010-2023, 89-019-2022 **Nivel Central** Subasta Pública: Contratos: 00-191-2022, 00-128-2023.
- e. Publicación de documentos en SECOP II que no corresponden al proceso de contratación y/o documentos con diligenciamiento incompleto; así como, certificados de bienes y servicios recibidos con espacios en blanco, sin diligenciar y sin publicar en SECOP II de fecha 08/06/2022. **DSA Cúcuta**: Contratos: 89-010-2023 89-006-2022, 89-005-2023, 89-019-2022, 89-009-2022 **Nivel Central**. Subasta Pública: 00-103-2022.

Las situaciones relacionadas con las deficiencias en la supervisión y la publicación de informes en la plataforma SECOP II son reiterativas tal y como se observa en el informe de auditoría de esta Oficina de Control Interno en la vigencia 2022.

Con lo anterior, se desatiende lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.1.1.2.1.8. del decreto 1081 de 2015, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, los principios de: transparencia, calidad de la información, y divulgación proactiva de la información establecidos en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, el numeral 3.2 y la actividad 13 del procedimiento PR-ADF-0433 Etapa Contractual V2, el numeral 3.1 y la actividad 2 del procedimiento PR-ADF-0434 Etapa Post Contractual V2, numeral 1.3 de la cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109 V3, el memorando No. 000083 del 28 de junio de 2023 y la aplicación de la Dimensión 3^a Gestión con valores para resultados, Dimensión 4^a Evaluación de resultados, Dimensión 5^a Información y comunicación y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7^a Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Debido a deficiencias frente al cumplimiento de la obligación de los supervisores relacionadas con la vigilancia y monitoreo permanente de la ejecución del objeto contratado, y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, así como la calidad y completitud de los informes de supervisión que dan cuenta de la satisfacción de la necesidad que se pretendía suplir con la contratación del bien, obra o servicio referido y del cumplimiento del principio de transparencia y publicación de los documentos del contrato, a través de los cuales se permita la participación de las partes interesadas y/o grupos de valor.

Lo anterior, genera posible incumplimiento del objeto del contrato, falta de oportunidad en el requerimiento a los contratistas, pérdida de imagen institucional y de sanciones disciplinarias, con la exposición a la materialización del riesgo R3 “*Incumplimiento total o parcial del contrato*” de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos y a los riesgos identificados en la matriz del proceso contractual.

5.6. Subdirección Financiera

Hallazgo No. 6 Desactualización en SECOP II de la realidad de la ejecución financiera de los contratos

Verificada la gestión presupuestal y financiera de los contratos seleccionados en la muestra y la información publicada en SECOP II sobre esta, se evidenció lo siguiente:

- a. Las facturas presentadas por el proveedor que han sido pagadas no presentan este mismo estado en SECOP II, encontrando que los documentos que soportan el pago enviado por el contratista como son la factura electrónica, el certificado de pago de aportes parafiscales y la certificación de bienes y

servicios recibidos a satisfacción se encuentran en estado "enviado por el proveedor", lo que no permite evidenciar el saldo real de ejecución del contrato. **Nivel Central:** 00-112-2022, 00-181-2022. **DSA Cúcuta:** Contratos: 89-009-2023, 89-012-2022, 89-008-2022, 89-004-2023.

- b. Facturas presentadas por el proveedor que se encuentran en estado "rechazado", las cuales están pagadas, sin que se evidencie la actualización en esta plataforma electrónica. **Nivel Central:** 00-177-2022, 00-196-2022.

Con lo anterior, se incumple lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; los principios de: transparencia, calidad de la información y divulgación proactiva de la información establecidos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014; y la aplicación de la Dimensión 3^a. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4^a. Evaluación de resultados, Dimensión 5^a Información y comunicación y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7^a. Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Debido a la ausencia de lineamientos por parte de la Subdirección Financiera para que las facturas cargadas por el proveedor en SECOP II, queden marcadas como aprobadas y pagadas en dicha plataforma, una vez se realice el pago a través del SIIF Nación, lo que garantiza que se muestre el saldo real de ejecución de cada uno de los contratos.

Lo anterior, afecta el principio de transparencia, genera una posible pérdida de imagen institucional, y que las partes interesadas y veedurías ciudadanas cuenten con información del estado real de ejecución de los contratos, que permita ejercer los mecanismos de control pertinentes.

5.7. Subdirección de Compras y Contratos

Hallazgo No.7 Deficiencias en las solicitudes de adquisición formuladas en Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Verificada la planeación y ejecución de los contratos, la oportunidad en el envío del formato FT-ADF-2617 “Solicitud de adquisición” a la Subdirección de Compras y Contratos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Etapa Precontractual y las fechas programadas en el Plan Anual de Adquisiciones, se evidenció que:

- a. Las solicitudes de adquisición son remitidas de manera inoportuna a la Subdirección de Compras y Contratos, toda vez que no se remiten en los tres (3) meses anteriores al inicio del trimestre en el cual se va a realizar el proceso de selección, de acuerdo con el cronograma del procedimiento Etapa Precontractual, ni en los tiempos indicados en el Plan Anual de Adquisiciones –

PAA. Nivel Central: Subasta Inversa: Contratos: 00-127-2022, 00-184-2022, 00-120-2023, 00-128-2023, 00-177-2022, 00-158-2022, 00-112-2022, 00-089-2023, 00-132-2022, 00-181-2022, 00-188-2022, 00-099-2022, 00-113-2022, 00-076-2023, 00-089-2022, 00-178-2022, 00-187-2022. **DSA Cúcuta:** Contratos: 89-005-2023, 89-001-2023, 89-004-2022, 89-019-2022, 89-013-2022, 89-009-2022

Con lo anterior se desatiende el numeral 3.2 del procedimiento PR-ADF-0435 Etapa Precontractual, y en la aplicación de la Dimensión 3^a Gestión con valores para resultados, Dimensión 4^a Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7^a Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Debido a deficiencias en el seguimiento y control por parte de las áreas de origen de los contratos para la remisión oportuna de las solicitudes de adquisición, de acuerdo con el cronograma y los tiempos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Lo anterior, genera afectación al principio de planeación contractual; así como, pérdida de imagen institucional y materialización del riesgo R2 “Deficiencias o retardos en la selección y contratación” y exposición a la materialización del riesgo R1 “Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos” de la matriz de riesgos del subprocesso de compras y contratos.

6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El objetivo del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el sistema de control interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (Autogestión), para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación, en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en el cual cada uno de los servidores públicos de la entidad se constituyen en parte integral (Autocontrol), apoyado en un esquema de cuatro líneas de defensa perfectamente definidas, que interactúan para mejorar la gestión de riesgos y el control¹.

A continuación, se presenta la evaluación de los cinco (5) componentes del sistema de control interno en los procesos auditados así:

¹ Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

6.1 Ambiente de Control

Con este componente se busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno, en el cual se requiere de los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.²

En la DIAN, el “Código de Buen Gobierno”³, recopila las políticas de la entidad, que corresponden al conjunto de directrices expresadas por la alta dirección para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de ésta, dentro de las cuales se encuentran las políticas de control interno, que indican que este es responsabilidad de todos y se fundamenta en los principios de la función administrativa.

A continuación, se presentan los resultados sobre la evaluación de este componente así:

Procesos disciplinarios

Respecto de actuaciones disciplinarias originadas en quejas, informes o noticias asociadas a una inadecuada gestión contractual, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, informó que en la vigencia 2022 y lo que va corrido de la 2023, adelantó once (11) investigaciones por actuaciones presuntamente disciplinables cometidas en el marco de los procesos de contratación en la DIAN, de las cuales a cinco (5) no se les dictó fallo porque se definió anticipadamente con decisión de terminación, tres (3) fueron trasladados por competencia a la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC y Procuraduría General de la Nación – PGN y los tres (3) restantes tienen investigación en curso⁴.

Frente a la denuncia interpuesta, respecto al contrato No. 00-087-2022, en la cual se hace referencia a la presunta adulteración de un documento (acta), así como presuntas irregularidades en los ensayos de FAMES, esta Oficina de Control Interno dio traslado mediante correo 100202204-1104 del 24 de octubre de 2023, a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios para que determinen la existencia de presuntas conductas indebidas que hayan podido afectar el proceso contractual.

² Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

³ Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN. (2023). Código de Buen Gobierno CG-PEC-0001. Consultado en: <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/MisionVision/Codigo-de-Buen-Gobierno-DIAN.pdf>.

⁴ Oficio 100151188 – 298 del 6 de octubre de 2023, Subdirección de Asuntos Disciplinarios.

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

La Subdirección de Compras y Contratos manifestó que “*mediante concepto No. 100151189-000539 del 14 de abril de 2023, (...) en cumplimiento de la competencia otorgada en el artículo 40, numeral 1 del Decreto 1742 de 2020, aclaró cuando podría existir conflicto de intereses para los supervisores en los procesos de contratación de la DIAN. Este concepto fue puesto en conocimiento de todas las unidades de contratación de la DIAN a nivel nacional (...)*

De igual forma, informó que en el formato No. 1 “*Carta de presentación de la oferta*”, utilizado en todos los procesos de contratación, los oferentes deben indicar: “*Que ni el proponente, ni su representante legal, se encuentra(n) incursión(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado (...)*”; además, que en los pliegos de condiciones e invitaciones públicas (procesos de contratación de mínima cuantía) se incluye como causal de rechazo de la oferta, lo relacionado con: “*Cuando se compruebe que el Oferente o alguno de sus integrantes, en caso de presentarse en consorcio o unión temporal, se halle inciso en causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para proponer o contratar con Entidades del Estado, en la Constitución Política y Legislación vigente (...)*”.

Por otro lado, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Compras y Contratos, en el año 2022 y durante el período auditado del 2023, los funcionarios de la Subdirección no han participado en actividades para la apropiación de los principios y valores institucionales establecidos en el Código de Ética. Igualmente, se informó que en el mismo período no se han llevado a cabo actividades de capacitación a través del Plan Institucional de Capacitación -PIC para los funcionarios que participan en el proceso, y en atención a la vinculación de funcionarios nuevos, existe la posibilidad de materialización de riesgos por falta de conocimiento y/o experiencia.

La Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta informó que el 08 de marzo de 2023 se llevó a cabo capacitación a los funcionarios en el tema relacionado con la “*gestión preventiva de conflicto de intereses en el marco de la política de integridad pública*”. Así mismo, informó la realización de actividades del plan de gestión ética 2022 llevadas a cabo con el fin de interiorizar y apropiar los valores y principios en la DIAN; y respecto a la participación en actividades de capacitación en materia contractual para el 2022, la seccional no aportó evidencia de que se hayan realizado actividades con los funcionarios del área.

Cabe señalar que, a nivel institucional se socializaron en la Diannet herramientas para la gestión de conflictos de interés, a través de las cuales se promueve el conocimiento y la apropiación de la “*Guía de Conflicto de Intereses*” CT-TAH-0128

y el “Código de Ética” CD-TAH-0002 V1 el cual incorporó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.

6.2 Evaluación del Riesgo

La matriz de riesgos operacionales FT-PEC-2101 “Compras y Contratos” fue actualizada el 21 de febrero de 2023 de acuerdo con la nueva estructura de la DIAN⁵, responsables y a los procedimientos vigentes, y contempla los riesgos establecidos en la Política de Gestión de Riesgos Institucional, relacionados con riesgos de gestión, seguridad digital y de corrupción.

En la matriz de riesgos del subprocesso, para el riesgo R1 “Deficiente Planeación y Elaboración de los Estudios Previos”, se relaciona el control de “Aplicar lo establecido en la Resolución 000049 de 2013 Por la cual se conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la DIAN”, y como responsable de ejecutar dicho control, se asigna al “Comité Institucional de Desarrollo Administrativo”, al respecto se indica que la norma antes señalada no se encuentra vigente; y mediante la Resolución 000021 del 28 de enero de 2022 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités (...)”, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que son las instancias que hacen parte del MIPG y que se encuentran vigentes.

En cuanto a los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos en la vigencia 2022 y segundo cuatrimestre de 2023, se observó que fueron remitidos por los responsables a la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales y a la Oficina de Control Interno en el formato FT-PEC-2096 “Informe de Monitoreo de Riesgos”.

En la vigencia 2023, se reportó en el primer y tercer cuatrimestre la materialización del riesgo R2 “Deficiencias o retardos en la selección y contratación”, “por cuanto los procesos de contratación que debían iniciar en el segundo cuatrimestre de 2023, no iniciaron en la oportunidad programada en el PAA 2023, porque las áreas de origen no diligenciaron y radicaron ante la Subdirección de Compras y Contratos el FT-ADF-2617 “Solicitud de adquisición” dentro del cuatrimestre”. Así mismo, se informó la materialización del riesgo R4 “Deficiencias en la supervisión de la etapa pos contractual” por vencimiento del plazo para la liquidación de los contratos.

De igual forma, en las vigencias 2022 y 2023 se reportó la materialización del riesgo R3 “Incumplimiento total o parcial del contrato”, en el Nivel Central y en las

⁵ Decreto 1742 del 2020.

direcciones seccionales de Villavicencio (Dirección Seccional Delegada - Puerto Carreño), Tumaco, Sogamoso, Aduanas de Cali y de Impuestos de Bogotá, llamando especial atención la materialización del riesgo en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño, donde se indicó “durante el proceso administrativo sancionatorio contractual que se adelantó por el presunto incumplimiento del contrato (...) se evidenció (i) que el contratista incurrió en la ejecución de obras no pactados y (ii) deficiencias en el control de ejecución del contrato (fallas en la supervisión)”, lo que amerita el fortalecimiento y aplicación de los controles de supervisión a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas.

De otra parte, la entidad a fin de ejercer control en lo relacionado con la Lista Clinton, en todos los procesos de contratación que se adelantan, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar, indican a través del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta, lo siguiente: “...que los integrantes del proponente plural y su representante legal, no aparecen relacionados en la orden ejecutiva No. 12.798 del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, conocida como lista Clinton.”; manifestación que se realiza bajo la gravedad de juramento.

Finalmente, las situaciones relacionadas con los riesgos materializados, fueron igualmente evidenciadas en el presente ejercicio auditor, lo cual requiere que se evalúe el diseño de los controles establecidos en la matriz, a fin de verificar que éstos sean adecuados frente a los riesgos identificados para una efectiva gestión.

6.3 Actividades de Control

Referente a los hallazgos identificados en el ejercicio auditor, en la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a estos así:

Tabla No. 2 Correlación de riesgos, hallazgos y controles

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
Matriz de Compras y Contratos	R1 “Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos” R3 “Incumplimiento total o parcial del contrato”.	1. Deficiencias en la planeación y ejecución del contrato No. 00-087-2022 Laboratorio Aduanero – Nivel Central. (D).	Controles Matriz Riesgos R1 <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer análisis del sector para identificar el tiempo mínimo que los proveedores de bienes, obras y/o servicios requieren para cumplir el objeto del contrato. • Fortalecer análisis del sector para identificar la logística mínima que requiere la ejecución del contrato y para revisar 	En cuanto a la aplicación de los controles se observó: Deficiencias en la aplicación de controles en la planeación de los procesos de contratación, la definición de tiempos para la ejecución del contrato, y definición requerimientos, equipamiento, y personal necesario para la ejecución del contrato.

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
			<p>internamente si la DIAN se encuentra en capacidad de garantizar dicha logística mínima o si requiere adjudicar otros contratos de manera previa o realizar ajustes internos a sus procedimientos, entre otras medidas que debe adoptar para facilitar o garantizar la ejecución del contrato (evita incumplimiento del contrato por causa atribuible a la DIAN).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la competencia funcional de los servidores públicos que participan en la planeación de los procesos de contratación, para que puedan identificar de manera correcta las necesidades y alternativas de solución, efectuando comparación de relación costo-beneficio • Aplicar los procedimientos PR-ADF-0278, PR-ADF-0435 <p>R3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el procedimiento PR-ADF-0433, PR-ADF-0434 y el instructivo IN-ADF-088 • Recibir las observaciones de los proveedores, entes de control y ciudadanía en general sobre los procesos publicados en SECOP • Aplicar los procedimientos PR-ADF-0435 • Aplicar el procedimiento PR-ADF-0433, PR-ADF-0434 y cartilla CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión o Interventoría <p>Procedimiento Etapa Pre Contractual PR-ADF-0435, Etapa Contractual PR-ADF-0433</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conjuntamente con el área de origen y de acuerdo con la información del formato FT-ADF-2617 Solicitud de adquisición, verifica el objeto, alcance y la clasificación de bienes y servicios y realiza el 	<p>falla en la aplicación de controles establecidos para realizar la modificación de los contratos (suspensión)</p> <p>Deficiencias en la aplicación de los controles de seguimiento a la ejecución del contrato y de elaboración de los informes de supervisión</p> <p>Deficiencias en la aplicación de controles al seguimiento y monitoreo de los riesgos y tratamientos establecidos en la matriz del contrato.</p> <p>Materialización del riesgo R1 "Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos" de la matriz del subproceso compras y contratos</p>

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
			<p>análisis económico del sector</p> <ul style="list-style-type: none"> Realiza una revisión del estudio previo y de la matriz de riesgos, con el fin de establecer que se encuentre completo y que las condiciones definidas correspondan a los requerimientos de área de origen. Con la periodicidad definida y requerida para el cumplimiento del contrato, verifica en conjunto con el contratista la ejecución del mismo a través reuniones, informes, reportes, actas o documentos generados. 	
Matriz de Compras y Contratos	R2 "Deficiencias o retardos en la selección y contratación"	2. Deficiencias en la aplicación de las reglas establecidas en el pliego de condiciones en la subasta pública presencial No. SAEBSU-00-002-2023 – Nivel central	<p>Controles Matriz Riesgos</p> <p>R2</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibir las observaciones por parte de los proveedores, entes de control y ciudadanía en general sobre los procesos publicados en SECOP Aplicar el procedimiento PR-ADF-0435 <p>R3</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicar el procedimiento PR-ADF-0433, PR-ADF-0434 y el instructivo IN-ADF-088 Recibir las observaciones de los proveedores, entes de control y ciudadanía en general sobre los procesos publicados en SECOP Aplicar los procedimientos PR-ADF-0435 <p>Procedimiento Etapa Pre Contractual PR-ADF-0435, Instructivo Modalidad de selección IN-ADF</p> <ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta la fecha prevista para la adquisición de la necesidad del área de origen y la modalidad de contratación a realizar, con la debida antelación requerida proyecta el aviso de convocatoria (excepto mínima cuantía) o Invitación Pública (exclusiva para Mínima cuantía) correspondiente, el 	<p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>Deficiencias en la aplicación de controles en la aplicación de las reglas establecidas en los documentos previos para el proceso de selección.</p> <p>Deficiencia en la aplicación de controles en la construcción y revisión de las reglas establecidas para el proceso de selección.</p> <p>Materialización del riesgo R2 "Deficiencias o retardos en la selección y contratación" de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos.</p>

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
			<p> proyecto de pliego de condiciones y el aviso de publicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con los comentarios recibidos del Subdirector de Compras y Contratos o quien haga sus veces, realiza los ajustes al documento y lo presenta de nuevo para su aprobación. • Con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones se realizará la Audiencia de subasta, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. 	
Matriz de Compras y Contratos	R3 "Incumplimiento total o parcial del contrato".	3. Deficiencias en la identificación, tratamiento y monitoreo de riesgos de las matrices de riesgos de los contratos – Nivel Central y DSA Cúcuta	<p>Controles Matriz Riesgos R3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el procedimiento PR-ADF-0433, PR-ADF-0434 y el instructivo IN-ADF-088 • Recibir las observaciones de los proveedores, entes de control y ciudadanía en general sobre los procesos publicados en SECOP • Aplicar los procedimientos PR-ADF-0435 • Aplicar la cartilla CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión o Interventoría • Realizar jornadas de actualización en materia de contratación <p>Procedimiento Etapa Pre Contractual PR-ADF-0435; Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realiza una revisión del estudio previo (FT-ADF-2061, FT-ADF-2050, FT-ADF-2068, FT-ADF-2072, FT-ADF-2095) y de la matriz de riesgos, con el fin de establecer que se encuentre completo y que las condiciones definidas correspondan a los requerimientos de área de origen. • Efectuar seguimiento a la matriz de riesgos del contrato y dejar evidencia de los tratamientos implementados en el FT- 	<p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>Deficiencias en la aplicación de los controles para la identificación y monitoreo de los riesgos y para la elaboración y de control de calidad de los informes elaborados por el supervisor sobre el avance y ejecución del contrato.</p>

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
			ADF-2781 Informe Periódico de Supervisión y FT-ADF-22222 Informe Final de supervisión o interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015	
Matriz de Compras y Contratos	R4 "Deficiencias en la supervisión de la etapa pos contractual"	4. Inoportunidad de la Liquidación de contratos y el cierre de expedientes electrónicos en SECOP II	<p>Controles Matriz Riesgos R4</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Aplicar los procedimiento PR-ADF-0433, PR-ADF-0434 y CT-ADF-0109 <p>Procedimiento Etapa Post Contractual PR-ADF-0434</p> <ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta actas, informes periódicos, documentos de la carpeta contractual y en especial el informe final de supervisión, realiza el proyecto de acta de liquidación en el formato FT-ADF-2090 Acta de liquidación contrato, dejando constancia de los ajustes, revisiones, reconocimientos y reclamaciones que se presentaron durante el desarrollo del contrato y que haya lugar. Se envía comunicación por escrito al contratista donde se le cita para la firma del acta de liquidación entre las partes. Ante la falta de acuerdo o inasistencia del contratista para liquidar por mutuo acuerdo, realiza comunicación a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces, donde indique los aspectos que impidieron realizar la liquidación bilateral. Si la resolución es correcta y determina con certeza el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones relacionadas por el supervisor / interventor en el informe final de supervisión y en el formato FT-ADF-2090 Acta de 	<p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias de los controles por parte de los supervisores para la liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos en este o en la norma. <p>Materialización del riesgo R4 "Deficiencias en la supervisión de la etapa pos contractual" de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos</p>

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
			liquidación contrato, da su visto bueno a la resolución para ser enviada al Ordenador del Gasto para su firma	
Matriz de Compras y Contratos	R3 "Incumplimiento total o parcial del contrato".	5. Deficiencias en el contenido y periodicidad de los informes de supervisión e inoportunidad en la publicación en SECOP II y en el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos	<p>Controles Matriz Riesgos R3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el procedimiento PR-ADF-0433, PR-ADF-0434 y el instructivo IN-ADF-088 • Aplicar la cartilla CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión o Interventoría • Realizar jornadas de actualización en materia de contratación • Aplicar el procedimiento PR-ADF-0433, PR-ADF-0434 y cartilla CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión o Interventoría • Asignar la función de supervisor al servidor público que la pueda ejercer con idoneidad, por su formación, experiencia, tiempo, cargo, ubicación, de conformidad con la cartilla CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión o Interventoría • Incluir actividades de supervisión en el establecimiento de compromisos laborales <p>Procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433; Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para ejercer de manera adecuada esta actividad deberá seguir lo dispuesto en la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría. • Todos los documentos que se generen de manera electrónica en SECOP II no requieren trámite alguno adicional para su publicación, y en esta plataforma la DIAN solo deberá cargar escaneados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, los documentos generados en físico en cumplimiento del Art. 	<p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en la aplicación de los controles de seguimiento a la ejecución del contrato y de elaboración de los informes de supervisión. • Deficiencias en la aplicación del control por parte de los supervisores en la revisión y aprobación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de los exigidos para la ejecución del contrato. • Deficiencias en la aplicación de los controles definidos en la Matriz de riesgos y en los procedimientos para la revisión y aprobación de los estudios y documentos previos y en la publicación en SECOP II.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
			<p>2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de elaborar el acta de inicio, verifica que estén dados la totalidad de requisitos legales y contractuales para su suscripción con el contratista. • Con la periodicidad definida y requerida para el cumplimiento del contrato, verifica en conjunto con el contratista la ejecución del mismo a través reuniones, informes, reportes, actas o documentos generados • Tanto los informes como las actas (cuando se requieran), deberán llevar numeración consecutiva, fecha de emisión o suscripción y se deberán publicar en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. • En todos los contratos cuyo plazo de ejecución sea superior a un (1) mes, el Supervisor o Interventor debe publicar en SECOP II este informe al menos una vez por mes o con la periodicidad que establezca el estudio previo del Proceso de contratación 	
N/A	N/A	6. Desactualización en SECOP II de la realidad de la ejecución financiera de los contratos – Subdirección Financiera	<p>Procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verifica que la factura cumple con los requisitos establecidos por ley, además que el valor y concepto están conforme a lo establecido en el contrato y que se haya adjuntado el soporte del pago al sistema de seguridad social. • Se informa por correo electrónico al contratista sobre las inconsistencias presentadas en la factura o sobre los documentos faltantes para que realice los ajustes correspondientes. 	<p>En cuanto al diseño de controles se evidenció que:</p> <p>No se evidencia en la matriz de riesgos del Subproceso de Función Pagadora, riesgos o controles relacionados con el hallazgo.</p> <p>No se evidencia en la matriz y en los procedimientos del subproceso de compras y contratos, actividades y controles relacionados con el hallazgo</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>Falta de controles respecto a</p>

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
				la aprobación de facturas en SECOP II y actualización de la ejecución financiera de los contratos.
Matriz de Compras y Contratos	R2 "Deficiencias o retardos en la selección y contratación" R1 "Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos"	7. Deficiencias en las solicitudes de adquisición formuladas en Plan Anual de Adquisiciones - PAA	<p>Controles Matriz Riesgos R1</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluar en coordinación con la Subdirección Financiera, Subdirección de Compras y Contratos y el área de origen, la ejecución mensual acumulada del plan anual de adquisiciones y formular recomendaciones que optimicen su ejecución, incluyendo la identificación de los saldos disponibles potenciales a ser liberados y remitir informe a la Dirección de Gestión Corporativa. Fortalecimiento de la competencia funcional de los servidores públicos que participan en la planeación de los procesos de contratación, para que puedan identificar de manera correcta las necesidades y alternativas de solución, efectuando comparación de relación costo-beneficio <p>R2</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicar el procedimiento PR-ADF-0435 <p>Procedimiento Elaboración y Actualización del Plan Anual de Adquisiciones PR-ADF-0278</p> <ul style="list-style-type: none"> Tres (3) meses antes del inicio del trimestre, se debe radicar la solicitud de adquisición formato FTADF-2617 	En cuanto a la aplicación de los controles se observó: Deficiencias en la aplicación de controles a la remisión de las solicitudes de adquisición que dan inicio al proceso de contratación. Materialización del riesgo R2 "Deficiencias o retardos en la selección y contratación"

Fuente: Matriz de Riesgos - FT-PEC-2101 del Subproceso Compras y Contratos V5, Procedimientos Etapa Pre Contractual - PR-ADF-0435, Etapa Contractual - PR-ADF-0433 y Etapa Post Contractual - PR-ADF-0434, Cartilla de supervisión y/o Interventoría CT-ADF-0109 y los hallazgos configurados en la auditoría. Elaborado por equipo auditor.

De acuerdo con lo anterior, se observa deficiencias en la aplicación de controles definidos en la matriz de riesgos y en los procedimientos, materialización del riesgo R1 "*Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos*" en el

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

contrato No. 00-087-2022 del Laboratorio Aduanero, igualmente, en el proceso de selección de subasta pública No. SAEBSU-00-002-2023 se presentó la materialización del riesgo R2 “*Deficiencias o retardos en la selección y contratación*” de la matriz de riesgos del subprocesso compras y contratos.

Por otra parte, se materializaron los riesgos R4 “*Deficiencias en la supervisión de la etapa pos contractual*” debido a la falta de liquidación de los contratos en los términos establecidos, y el riesgo R2 “*Deficiencias o retardos en la selección y contratación*” producto de la inoportunidad en la remisión de las solicitudes de adquisición para iniciar el proceso de contratación.

Así las cosas, corresponde a los responsables de los subprocessos auditados, fortalecer la aplicación de los controles existentes y determinar la necesidad de implementar controles adicionales o incorporar nuevos controles que permitan una mejor gestión y monitoreo para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos descritos.

Actualización de procedimientos

En relación con la actualización de los procedimientos y documentos del subprocesso, se observó que la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría CT-ADF-0109 v3 fue ajustada el 23 de diciembre de 2022, y en la vigencia 2023 se modificaron los procedimientos PR-ADF-0435 v3 Etapa Precontractual y procedimiento PR-ADF-0433 v3 Etapa Contractual ajustando la parte técnica de los documentos, incluyendo el objetivo, alcance, definiciones y siglas y las condiciones generales, el 11 de octubre de 2023.

6.4 Información y Comunicación

La Entidad utiliza el portal transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para la creación y trámite de los procesos contractuales, así como, para la celebración de los contratos que se deriven de estos procesos.

Con respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 “*Publicidad de la contratación*” de la Ley 1712 de 2014, se observó que en el enlace de contratación de la página web institucional y de acuerdo con la relación de contratos suscritos hasta el 31 de julio de 2023, las direcciones seccionales de Impuestos y Aduanas de Arauca (6 contratos), Impuestos y Aduanas de Riohacha (5 contratos), Impuestos y Aduanas de Ipiales (5 contratos) no publicaron los contratos suscritos.

En virtud del principio de transparencia que rige la administración pública, en lo referente a la gestión contractual se evidenció que se presentan deficiencias en la publicación oportuna de los documentos en SECOP II, así como en la calidad y

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

completitud de estos. De otra parte, es importante indicar que en materia de gestión documental solo en los casos en los que el documento haya sido producido en físico con firma manuscrita, las áreas responsables deben conservar su original por el tiempo que indique la tabla de retención documental llevando la carpeta física de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 “*Manejo de archivos en la DIAN*”, sobre lo cual la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta debe adelantar las acciones a fin de cumplir con este lineamiento.

Activos de Información

La entidad cuenta con el aplicativo “NovaSec”, en el que se gestiona el registro, actualización y aprobación de los inventarios de activos de información, siendo insumo para el “*Registro de activos de información*”, estableciendo que estos se encuentran publicados en la opción de “*Transparencia y acceso a la información pública*” del portal web institucional, en relación con la Subdirección de Compras y Contratos.

6.5 Actividades de Monitoreo

La Subdirección de Compras y Contratos informó que “*de conformidad con el artículo 40 del Decreto 1742 de 2020, no se encuentra dentro de las funciones de esta Subdirección efectuar autoevaluaciones a las Direcciones Seccionales, quienes tienen en materia contractual delegación realizada por el Director General y en marco de dicha delegación no se realizan autoevaluaciones, dado que ello excedería la propia delegación de la Subdirectora de compras y contratos*

Es importante señalar que frente a la responsabilidad que le asiste a la subdirección, como segunda línea de defensa, se encuentra la de realizar labores de supervisión en el proceso de contratación, lo cual “*le permite a la entidad hacer seguimiento y autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1^a línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica)*”⁶.

Ahora bien, a través de la autoevaluación “*se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1^a línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos*”⁷; en este sentido, se evidencia oportunidad de mejora en la aplicación de los

⁶ Manual Operativo MIPG versión 5

⁷ Manual Operativo MIPG versión 5

lineamientos dados a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

7. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

En atención a la solicitud de intervención para el cumplimiento de los lineamientos de la circular conjunta 100-006-2023: diligenciamiento formulario de formalización, enviado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFF, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el envío del diligenciamiento del “*formulario simplificado de formalización*”, por parte de la entidad, en el cual la Dirección de Gestión Corporativa remitió la constancia del registro en el DAFF de la información solicitada.

De otra parte, sobre la verificación del avance al cumplimiento del programa de formalización laboral, en respuesta de la Subdirección de Gestión de Empleo Público, se manifestó que la entidad no requirió la implementación de un plan de acción para cumplir con el proyecto de formalización del empleo, toda vez que producto de un estudio de cargas para establecer las necesidades administrativas y misionales de la DIAN, para el 2023 se realizó la ampliación de la planta de personal en 10.207 empleos, teniendo una planta autorizada de 21.790 empleos, y tomando en consideración que para el mismo año la entidad solo cuenta con 68 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para cubrir proyectos especializados, lo cual representa el 0,30% del total de la planta.⁸

Por último, se procedió a verificar el cumplimiento de los lineamientos impartidos a través de la circular conjunta No. 01 de 2023⁹ “*Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 - vigencia 2023*”, tomando una muestra de 44 contratos con plazo de ejecución superior a cuatro (4) meses, evidenciando que en los estudios y documentos previos las áreas de origen de los contratos, justificaron la necesidad de contratar por un plazo superior al antes mencionado, e igualmente que en caso de que los contratistas tuvieran suscritos contratos con otras entidades estatales, que el contrato celebrado con la DIAN se tratara de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Relación contratos Fondo DIAN para Colombia

En el ejercicio auditor se verificó la relación de contratos suscritos por la DIAN financiados con recursos del Presupuesto Nacional en las vigencias 2022 y 2023, frente a la relación de contratos suscritos por el Fondo DIAN para Colombia en el

⁸ Correo electrónico del 13 de septiembre de 2023

⁹ Agencia Nacional de Contratación Pública -CCE y Departamento Administrativo de la Función Pública

marco del Programa Apoyo a la Modernización de la DIAN que se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 5148/OC-CO, estableciendo que los objetos de los contratos suscritos y ejecutados dentro del mismo período, difieren o no presentan similitud entre sí. De igual forma, en relación con los contratistas se identificó que, aquellos que tuvieron relación contractual con la entidad y con el Fondo DIAN, esta no se presentó en el mismo período.

8. DENUNCIAS

En atención a la denuncia presentada sobre el contrato de consultoría No. 00-087-2022, para el diagnóstico, planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, y de acuerdo con las verificaciones efectuadas en el ejercicio auditor, se generó un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria el cual se pondrá en conocimiento a la instancia correspondiente (ver hallazgo No. 1).

De igual forma, se hicieron las verificaciones correspondientes a la denuncia recibida en el proceso de selección abreviada para la enajenación directa de bienes del estado a través de subasta pública SAEBSU 00-002-2023, generando un hallazgo donde se evidencian oportunidades de mejora dentro de los procesos contractuales (ver hallazgo No. 2).

9. VIGENCIAS FUTURAS

Para la vigencia 2022 y con corte a marzo de 2023, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó cupos de vigencias futuras ordinarias por valor de \$515.508.226.601, así:

Tabla No. 3 Vigencias Futuras

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS			
AÑO	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
2022	246.878.463.594	233.153.612.757	480.032.076.351
2023	30.444.257.208	5.031.893.042	35.476.150.250
TOTAL	277.322.720.802	238.185.505.799	515.508.226.601

Fuente: Ejecución Vigencias Futuras vigencias 2022 y 2023 Subdirección Financiera.

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1068 de 2015 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó cupos de vigencias futuras para el año 2022 por valor de \$480.032.076.351 y para la vigencia 2023 por valor de \$35.476.150.250.

Realizado el seguimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF a la ejecución de las vigencias futuras autorizadas antes señaladas, se evidenció que se generaron compromisos en la vigencia 2022 por valor de \$450.390.661.517 que corresponden al 93.83% de ejecución y con corte a agosto 2023 se adquirieron compromisos por valor de \$23.136.483.348,00 que corresponde al 76%.

De otra parte, se estableció que los contratos realizados con vigencias futuras corresponden a los cupos y conceptos aprobados por la Dirección General de Presupuesto Público en las vigencias 2022 y 2023.

10. RETIRO DE HALLAZGOS - CGR

En cumplimiento del compromiso adquirido en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, la Dirección de Gestión Corporativa, como resultado de ejercicios de autoevaluación certificó la efectividad de las acciones de mejora, que subsanaron las causas de las situaciones descritas en los hallazgos, y conforme a ello, solicitaron el retiro del Plan de Mejoramiento Institucional, para la vigencia 2023.

En atención a lo anterior, se procedió a verificar la calidad, pertinencia y suficiencia de los soportes que acreditaron el retiro de un hallazgo, relacionado con el tema auditado, en el PM de la CGR atendiendo a los portafolios de evidencias a cargo de los responsables, así:

Tabla No. 4 – Retiro de hallazgos

Código del Hallazgo	Auditoría	Hallazgo retirado	Soporte	
			Suficiente	Pertinente
19 03 004	Auditoría Financiera Independiente a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Vigencia 2020	Hallazgo No. 4. construcción de la infraestructura del laboratorio nacional de aduanas de la dirección de impuestos y aduanas nacionales.	No	No

Fuente: Elaborado por equipo auditor.

Según lo observado, los soportes correspondientes al hallazgo no fueron pertinentes y suficiente para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional. El ejercicio de autoevaluación y gestión que se desplegó para realizar las pruebas de efectividad y que dieron lugar al retiro de hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional, no se encuentra soportado en un portafolio de evidencias debidamente conformado que permita la trazabilidad de los ejercicios periódicos

realizados y que se encuentre disponible cuando sea requerido para la revisión por cualquier ente de control, tanto externo como interno.

Resultado de la revisión y análisis integral de los soportes entregados, se evidenció que estos hacen referencia al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas en el plan de mejoramiento institucional, lo que permite inferir que el proceso debe continuar adelantando las acciones correspondientes de autoevaluación para así conservar los soportes pertinentes y suficientes que respalden la solicitud del retiro de hallazgos.

11. CONCLUSIONES

- Deficiencias en la aplicación de los análisis, estudios realizados a los antecedentes del contrato y demás consultas efectuadas para la planeación contractual y en la estimación del plazo de ejecución del contrato, para que el contratista y la DIAN pudieran cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales y se garantizara el tiempo suficiente para la adecuada, completa y correcta ejecución de este, según las condiciones pactadas en las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) y actividades programadas.
- Falencias en los controles para la aplicación de las reglas establecidas en el pliego de condiciones de la subasta pública No. SAEBSU-00-002-2023, y deficiencias en su definición, las cuales presentan diferencias entre sí, no son claras y/o completas, lo que genera el riesgo que éstas no sean aplicadas conforme a lo establecido en el pliego.
- Persisten en el subprocesso de compras y contratos las deficiencias en la identificación, monitoreo y actualización de las matrices de riesgos de los procesos contractuales a pesar de que el área ha implementado acciones de mejoramiento como la emisión de memorandos, tips y cartillas, denotando que estas no han sido suficientemente efectivas.
- Incumplimiento de los términos, por parte de los supervisores, para adelantar el trámite de liquidación de contratos y el cierre del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los plazos establecidos en los documentos contractuales, o en su defecto, los contemplados en la ley, exponiendo a la entidad a la pérdida de competencia para efectuar la liquidación e inoportunidad en el cierre.
- Inoportunidad en la remisión de las solicitudes de adquisición por parte de las áreas de origen a la Subdirección de Compras y Contratos, de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma del procedimiento, que afectan la debida planeación de los procesos de contratación adelantados por la entidad.

y la materialización del riesgo R2 “*Deficiencias o retardos en la selección y contratación*”.

- Desactualización del saldo de ejecución financiera de los contratos en SECOP II, que refleje la realidad del saldo por ejecutar y permita ejercer los mecanismos de control pertinentes tanto de las partes interesadas como de las veedurías ciudadanas.
- Persisten las deficiencias en el contenido, periodicidad y oportunidad en la elaboración de informes de supervisión y su publicación en SECOP II, que evidencien el seguimiento oportuno respecto de la ejecución de los contratos en los términos pactados y en la revisión y aprobación de la documentación requerida para la ejecución del contrato.
- Los soportes allegados para el retiro del hallazgo en el Plan de Mejoramiento Institucional (CGR), producto del ejercicio de autoevaluación realizado por el Proceso Administrativo y Financiero, no son suficientes y pertinentes para sustentar adecuadamente el retiro de este, como tampoco se cuenta con un portafolio de evidencias debidamente conformado.
- Oportunidad de mejoramiento en el uso de los mecanismos de autoevaluación establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para ser implementados por parte de la Subdirección de Compras y Contratos como segunda línea de defensa, a fin de adelantar procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos, para asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1^a línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente.
- Fallas en la conformación de las carpetas físicas para la conservación de los documentos producidos por fuera de la plataforma electrónica de SECOP II, de conformidad con los lineamientos establecidos en los procedimientos de gestión documental e instructivo IN-ADF-0132 “Manejo de archivos en la DIAN” que garanticen su conservación según la tabla de retención documental.

12. RECOMENDACIONES

- Estimar plazos de ejecución en los contratos que sean suficientes, acordes con los antecedentes, estudios y análisis efectuados, que garanticen al contratista y a la DIAN cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones, según las condiciones pactadas y se logre el cumplimiento de la totalidad del alcance del objeto del contrato de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas y demás documentos del proceso de contratación.

- Aplicar los controles establecidos para la elaboración, revisión y corrección de los documentos previos, evitando vacíos y reglas contradictorias que afecten el proceso contractual, permitiendo así una debida aplicación de estas normas, evitando con ello demoras en la selección del contratista.
- Fortalecer la labor de identificación, monitoreo y seguimiento de los riesgos identificados en las matrices de los procesos contractuales y la actualización de estas cuando las circunstancias lo determinen, a fin de garantizar el cumplimiento del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación (CCE).
- Implementar mecanismos de seguimiento y control frente a la labor de supervisión, para que, una vez finalizado el plazo de ejecución de los contratos, se adelanten todos los trámites necesarios para garantizar que estos se liquiden bilateral o unilateralmente dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones o en el contrato, o en su defecto los términos señalados en la norma, evitando la materialización del riesgo de pérdida de competencia para su liquidación; de igual forma, para el cierre del expediente electrónico en la plataforma SECOP II.
- Adelantar las gestiones para que la remisión de las solicitudes de adquisición de bienes y servicios se realice con oportunidad por parte de las áreas de origen, a fin de iniciar el proceso de selección en el tiempo establecido para su adquisición, garantizando una adecuada planeación y ejecución del contrato.
- Establecer lineamientos por parte de la Subdirección Financiera, para que una vez canceladas las facturas a través del SIIF Nación, se actualicen los pagos oportunamente en SECOP II, de manera que se muestre la ejecución financiera real de los contratos.
- Diseñar mecanismos de control y seguimiento a la labor de supervisión ejercida por parte de los funcionarios a quienes se les haya asignado, involucrando a las áreas de origen de los contratos, a fin de fortalecer la vigilancia y correcta ejecución de los contratos, la elaboración y contenido de los informes, garantizando la transparencia, el cumplimiento de los objetos contractuales en las cantidades y calidades esperadas.
- Garantizar que, dentro del ejercicio de autoevaluación del control y gestión, que realizan los líderes del proceso, se ejecuten pruebas de efectividad que permitan establecer si fueron eliminadas las causas que dieron lugar a los hallazgos y se cuente con portafolios de evidencias suficientes, debidamente documentados y completos, a fin de mitigar el riesgo de retiro de hallazgos sin contar con la suficiente información válida, integral, completa y consistente.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Desarrollar estrategias y/o mecanismos para el fortalecimiento y apropiación del Código de Ética¹⁰, promoviendo espacios para este propósito, a fin de cumplir con lo establecido en esta herramienta, teniendo en consideración que “en todas las vigencias, cada dependencia de la Entidad deberá establecer un plan de trabajo que incluya las actividades que considere adecuadas para la apropiación del Código de Ética”.
- Aplicar los lineamientos dados en materia de gestión documental respecto a los expedientes contractuales, para que solo en los casos en los que el documento haya sido producido en físico con firma manuscrita, las áreas responsables conserven el documento original por el tiempo que indique la tabla de retención documental, llevando la carpeta física de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 “Manejo de archivos en la DIAN”.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Beatriz Elena García Agamez

Karol Borré García 

Luz Myriam Casallas Contreras 

Juan Manuel Mosquera Cubides - Líder 

Revisó: María Ceneli Zapata Bedoya – Evaluadora Despacho OCI 

Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integral 

¹⁰ Código de Ética de los servidores públicos de la DIAN CG-TAH-0002 V2